

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL 25 DE JULIO DE 2.000

En el Salon de Actos de la Casa Ayuntamiento de Durcal siendo las veintiuna horas del dia de la fecha, en primera convocatoria se reunen los Señores/as D. Juan Fernandez Jimenez, D. Antonio Lopez Melguizo, D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, D. Placido Molina Molina, D. Jose Manuel Molina Haro, Dña. Lucia Serna Sandoval, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez, D. Manuel Megias Morales, D. Ambrosio Megias Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, D. Jose Manuel Pazo Haro y D. Joaquin Terron Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Jose Agustin Melguizo Rodriguez y actuando como Secretario el de la Corporacion, D. Jose Ignacio Martinez Garcia con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1. Aprobacion del acta de la sesion anterior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, pregunto a los asistentes si tenian alguna objecion que realizar al acta de la sesion anterior, respondiendo estos que no, la misma quedo aprobada por el asentimiento unanime de los presentes.

2. Compromiso de sufragar los gastos de la Escuela Taller no subvencionados por el I.N.E.M.

El Sr. Pazo explica que por el I.N.E.M. se ha solicitado del Ayuntamiento el reconocimiento implicito del compromiso de sufragar los gastos que no esten subvencionados.

El Sr. Megias Morales formula dos preguntas, una es sobre la existencia de un compromiso firme por parte de la Administracion del Estado de conceder una escuela taller a Durcal, cuando estas ya estan adjudicadas; y la otra sobre si el Ayuntamiento debe aportar un porcentaje fijo del gasto o solo la diferencia entre el gasto total y la subvencion del I.N.E.M.

El Sr. Fernandez Jimenez responde que lo importante es el numero de alumnos que participen la escuela taller y que en cualquier caso, si el numero de modulos se reduce, se reducira en la misma proporcion la aportacion municipal.

El Sr. Pazo responde que ya cometio un error cuando afirmo, en otra ocasion, la existencia de un compromiso y por ello ahora no piensa repetirlo, informa, no obstante, de que existen aun unos remanentes por repartir.

El Sr. Alcalde solicita el apoyo de todos a la Escuela Taller.

Sometido a votacion se aprueba por unanimidad de los asistentes, visto el dictamen favorable de la Comision Informativa, el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Durcal expresa su compromiso de sufragar con recursos propios todos los gastos de la Escuela Taller no subvencionados por el I.N.E.M.

3. Bases para la provision de la plaza vacante de maestro en la Escuela Infantil.

El Sr. Fernandez Jimenez explica el contenido de las Bases, segun el dictamen aprobado por la Comision Informativa.

El Sr. Terron Villegas propone que el asunto se deje sobre la mesa para estudiar algunas propuestas de su grupo, tales como, que exista un representante del personal en el tribunal, que no todo el tribunal esta formado por tecnicos de la Junta de Andalucia, que se aumenten los puntos por meritos academicos a expensas de la experiencia profesional y ciertas modificaciones en el segundo ejercicio.

El Sr. Pazo considera que la proporcion experiencia/meritos es la misma que en anterior concurso-oposicion y que por lo tanto seria discriminatorio cambiarlo. Por otro lado se ha cumplido con el compromiso de que sea el Pleno quien considere si un aspirante no ha superado la fase de practicas, en cuanto al tribunal se ha propuesto que todo este formado por tecnicos de la Junta de Andalucia para evitar las presiones que se han ejercido en el proceso.

El Sr. Megias dice que se desconoce el criterio y el orden de salida de las plazas, solicitando un calendario objetivo y pactado. Considera que encargar la redaccion de las bases a un tecnico conlleva el riesgo de que estas sean demasiado objetivas, cree que deberian redactarse bases en las que se beneficiara a los ciudadanos de Durcal-

El Sr. Fernandez Jimenez acepta algunas de las modificaciones propuestas por el Sr. Terron, al Sr. Megias le responde que los criterios de salida de las plazas fueron acordados por el Pleno y atienden a la antigüedad en el puesto de trabajo, en cuanto al

procedimiento de seleccion destaca la objetividad y sometimiento a la legalidad del mismo.

El Sr. Pazo interviene y manifiesta que si no hay ningun miembro de la Corporacion en el tribunal ha sido por causa de la Concejala Sra. Serna Sandoval y que la Comision Informativa rechazo el candidato propuesto por los representantes del personal porque quedo clara su falta de apariencia de imparcialidad, finalmente acusa a la Sra. Serna de tener un interes excesivo en formar parte del tribunal para favorecer a uno de los aspirantes.

El Sr. Fernandez Jimenez afirma que no es de su agrado que el tribunal tenga que estar formado por personas venidas de Granada, pero que en el procedimiento ha habido tantas presiones que los miembros de la Corporacion que estaban propuestos para formar parte del mismo renunciaron a ello.

La Sra. Serna Sandoval, por alusiones, interviene y afirma que se han realizado manifestaciones muy graves y que se ha prejuzgado su actitud.

Se somete a votacion el dictamen de la Comision Informativa con las siguientes rectificaciones:

Se da un nueva redaccion al apartado nº 7 de las Bases:

7. INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de seleccion de los aspirantes es el de concurso-oposicion.

El proceso de seleccion por concurso-oposicion consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera fase, de oposicion; la segunda, de concurso.

A) PRIMERA FASE: CONCURSO.

Esta fase no tiene caracter eliminatorio y consistira en valorar determinadas condiciones de formacion, meritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un maximo de 8 puntos:

a) Experiencia profesional:

a.1) Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educacion Infantil con enseñanzas desde 0 a 6 años dependientes de cualquiera de las Administraciones Publicas o sus Organismos Autonomos en

plaza o puesto igual a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3,5 puntos

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o ciclo incompletos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos en plaza o puesto igual a razón de 0,075 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos

a.3) Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas desde 0 a 6 años de carácter privado en plaza o puesto igual a razón de 0,075 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos

a.4) Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o ciclo incompletos de centros privados a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos-

a.5) Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil como director/a o responsable del mismo dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos

a) Por méritos académicos.

b.1) Por cualquier otra titulación de Licenciado relacionada con el puesto y distinta de la presentada como requisito.....1,5 puntos

b.2) Por cualquier otra titulación de Diplomado relacionada con el puesto y distinta de la presentada como requisito.....1 punto

b.3) Por poseer la especialidad de Magisterio en Educación Preescolar o Infantil.....2 puntos

b.4) Por cada 20 horas de asistencia a cursos, congresos, jornadas, proyectos de innovación educativa, seminarios permanentes relacionados con la Educación Infantil organizados por Entidades Públicas.....0,2 puntos. Con un máximo de 2 puntos.

Los meritos de los apartados a1), a2), a3), a4) y a5) seran acumulables, pudiendo sumar un maximo de 5 puntos. Los meritos de los apartados b1), b2), b3) y b4) seran acumulables pudiendo sumar un maximo de 3 puntos. No se consideraran simultaneamente como merito una diplomatura y una licenciatura si la primera fue requisito necesario para obtener la segunda.

El resultado final de la fase de concurso sera la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoracion de los meritos aportados, con un maximo de 8 puntos.

B) SEGUNDA FASE: OPOSICION

La fase de oposicion constara de los siguientes ejercicios de caracter obligatorio:

Primer ejercicio: Prueba escrita que versara sobre el “Diagnostico y resolucion didactica de tres problematicas concretas de situaciones de aula de 0 a 6 años”, de acuerdo con los supuestos teoricos relacionados en el temario de las bases.

La duracion del ejercicio no sera inferior a 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Presentacion oral y defensa de una programacion anual para un centro de educacion infantil 0-6, de uno de los niveles de la etapa, a elegir por la persona aspirante. Para la exposicion podra usarse un guion que tendra una extension maxima de 2 folios, a doble espacio y a una cara. El tiempo de exposicion no sera superior a 30 minutos. El tribunal podra solicitar aclaraciones o hacer preguntas complementarias durante un maximo de quince minutos.

c) Estos dos ejercicios seran eliminatorios y se calificaran sobre un maximo de 10 puntos cada uno de ellos. El aspirante que no obtenga un minimo de 5 puntos en cada una de las pruebas, sera automaticamente eliminado.

e) El resultado final de la fase de oposicion sera la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

f) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podran ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

C) RESULTADO DEL CONCURSO OPOSICION

La puntuacion definitiva del concurso-oposicion sera el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposicion y de concurso. Solamente se consideraran aprobado el aspirante que mayor puntuacion definitiva hayan obtenido.

En caso de empate, el orden se establecera atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuacion en la fase de oposicion y de persistir

el empate, según la puntuación del primer y segundo ejercicio, por este orden.

Antes de proceder a la votación abandonan la sesión los Srs. Pazo Haro, Iglesias Padial, Megias Cordovilla y la Sra. Puerta Ibañez.

Realizada la votación resultan aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir la plaza de maestro vacante en la plantilla de personal, con las rectificaciones introducidas en el Pleno, por seis votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones de los Concejales que se ausentaron para la votación.

3 Bis. Asunto de Urgencia. Modificación de ordenanza sobre circulación de vehículos.

El Sr. Alcalde propone la declaración de urgencia de este punto, aceptándose dicha declaración por doce votos a favor y una abstención.

El Sr. Terron anuncia su oposición por estar en contra de la asunción de competencias en materia de tráfico por el Estado.

El Sr. Pazo considera que se trata de una buena propuesta, que permitiera embargar los bienes de quienes no tengan domicilio en Durcal y descongestiona la burocracia del Ayuntamiento.

El Sr. Megias apuesta por la madurez de los Ayuntamientos y considera un paso atrás delegar competencias en la Administración del Estado.

El Sr. Fernandez Jimenez señala que se multa con un afán exclusivamente regulador, que en Durcal existe un grave problema de circulación y que sin duda, cuando Tráfico tramite las multas, este se aliviara.

Sometido a votación el acuerdo por el que se deja en suspenso el anexo de la ordenanza de circulación de vehículos de Durcal que establece las cuantías de las sanciones, mientras dure la asunción de competencias en materia de tráfico por la Administración General del Estado, esta arroja un resultado de seis votos a favor, seis en contra y una abstención. Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 del R.O.F. el asunto se somete nuevamente a votación, obteniendo en esta ocasión siete votos a favor y seis en contra, resultando aprobada la misma.

4. Resoluciones de la Alcaldia

Por orden del Sr. Alcalde el Sr. Secretario da cuenta de las resoluciones de la Alcaldia numero 38, 39 y 40/00.

5. Mociones de los Grupos Politicos

El Sr. Alcalde informa que no se han presentado mociones de los grupos politicos.

6. Ruegos y Preguntas

El Sr. Terron ruega que se evite la venta ambulante de pan; que se adecue el rio y se creen pozas, si es posible, en el mismo; que se evite el vertido de aguas residuales, en la zona de la Ermita, en una acequia y que se ponga en funcionamiento una bomba para verter al rio.

El Sr. Megias recuerda que el voto favorable de su grupo a los presupuestos estuvo condicionado a tres modificaciones: la convocatoria publica para la concesion de subvenciones, que ya se ha ejecutado; no asi las otras dos, una inversion de cien millones de pesetas en infraestructuras urbanas y cinco millones en caminos. Pregunta al Concejal de Personal sobre el convenio colectivo, del que se dijo ya hace un año que se estaban iniciando los contactos. Por ultimo muestra un certificado sobre la deuda del Ayuntamiento a 31/12/1.999, considerando que la misma ha aumentado, en su conjunto, en diez millones de pesetas respecto a la que detecto la auditoria a 31/12/1995

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 23 horas del dia de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion conmigo el Secretario que CERTIFICO.

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesion del dia -----, consta de --- folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR --- al GR -----.

EL SECRETARIO